



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA SIX MED, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 083/2021 Y 084/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 08/2021, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.83,84,85,86,87 Y 88/2021/062/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1391/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN SIX MED, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,934, LIBRO 569 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 407394-1 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
- II.2.- EL C. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SIX MED, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO 19,934, LIBRO 569 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: B) LA COMPRAVENTA, DISEÑO, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN CON TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS QUE TENGAN INGERENCIA CON LA RAMA DE LA MEDICINA Y QUE SE REQUIERAN EN HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS MÉDICOS, LABORATORIOS, FARMACIAS O ALMACENES, QUE TENGAN AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE BÉLGICA NÚMERO 402 BIS, COLONIA PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03303, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TELEFONOS (55) 55828808 Y (55) 55151318.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: SME0911244Q9.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8 QUE LA EMPRESA SIX MED, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

DMMO/ODAR/AOB/mcbe



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y/O POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LOS VEHÍCULOS, LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME AL ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO).

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

DMMO/CDAR/ACB/mte



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021

MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-071-2021


ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS


POR "EL PROVEEDOR"
C. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SIX MED, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
CONSTITUCIONAL, DEMOCRÁTICA

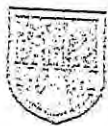
ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO

14

h

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		N/A	
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación mensual (Anexo No. _____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la distribución y emisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____). DGRMSG DE LA OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____).			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiera servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimientos Correctivos preestablecida, toda vez que el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN		16 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ELABORÓ

SOLICITA

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios

Impreso en México 16/12/2020 a las 14:00 horas. Oficina de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Ciudad de México. T. 5122-6270 en 2020

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DEBERES



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)

LABORATORIO	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Esto Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías, pernos, brideros, brillos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.	

ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS
REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieran pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 24 horas como tiempo máximo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
VISITAS	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.
MUESTRA	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.
TIEMPO Y MÉTODOS PARA ENTREGAR	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.
PERIODO DE GARANTÍA	El periodo de garantía, aplica 60 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.

ELABORÓ

FLACOR

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de
Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates. The names are: "John Doe", "Jane Smith", "Bob Johnson", "Alice Brown", "Charlie White", "David Green", "Eve Black", "Frank Gray", "Grace Pink", "Henry Blue", "Ivy Yellow", "Jack Purple", "Karen Red", "Leo Orange", "Mia Silver", "Noah Gold", "Olivia Bronze", "Pete Copper", "Quinn Iron", "Rory Tin", "Sam Lead", "Tina Zinc", "Uma Nickel", "Victor Platinum", "Wendy Silver", "Xavier Gold", "Yara Bronze", "Zoe Copper", "Adam Iron", "Eve Tin", "Frank Lead", "Grace Zinc", "Henry Nickel", "Ivy Platinum", "Jack Silver", "Karen Gold", "Leo Bronze", "Mia Copper", "Noah Iron", "Olivia Tin", "Pete Lead", "Quinn Zinc", "Rory Nickel", "Sam Platinum", "Tina Silver", "Uma Gold", "Victor Bronze", "Wendy Copper", "Xavier Iron", "Yara Tin", "Zoe Lead". The dates are: "1990-01-01", "1990-02-01", "1990-03-01", "1990-04-01", "1990-05-01", "1990-06-01", "1990-07-01", "1990-08-01", "1990-09-01", "1990-10-01", "1990-11-01", "1990-12-01", "1991-01-01", "1991-02-01", "1991-03-01", "1991-04-01", "1991-05-01", "1991-06-01", "1991-07-01", "1991-08-01", "1991-09-01", "1991-10-01", "1991-11-01", "1991-12-01", "1992-01-01", "1992-02-01", "1992-03-01", "1992-04-01", "1992-05-01", "1992-06-01", "1992-07-01", "1992-08-01", "1992-09-01", "1992-10-01", "1992-11-01", "1992-12-01", "1993-01-01", "1993-02-01", "1993-03-01", "1993-04-01", "1993-05-01", "1993-06-01", "1993-07-01", "1993-08-01", "1993-09-01", "1993-10-01", "1993-11-01", "1993-12-01", "1994-01-01", "1994-02-01", "1994-03-01", "1994-04-01", "1994-05-01", "1994-06-01", "1994-07-01", "1994-08-01", "1994-09-01", "1994-10-01", "1994-11-01", "1994-12-01", "1995-01-01", "1995-02-01", "1995-03-01", "1995-04-01", "1995-05-01", "1995-06-01", "1995-07-01", "1995-08-01", "1995-09-01", "1995-10-01", "1995-11-01", "1995-12-01", "1996-01-01", "1996-02-01", "1996-03-01", "1996-04-01", "1996-05-01", "1996-06-01", "1996-07-01", "1996-08-01", "1996-09-01", "1996-10-01", "1996-11-01", "1996-12-01", "1997-01-01", "1997-02-01", "1997-03-01", "1997-04-01", "1997-05-01", "1997-06-01", "1997-07-01", "1997-08-01", "1997-09-01", "1997-10-01", "1997-11-01", "1997-12-01", "1998-01-01", "1998-02-01", "1998-03-01", "1998-04-01", "1998-05-01", "1998-06-01", "1998-07-01", "1998-08-01", "1998-09-01", "1998-10-01", "1998-11-01", "1998-12-01", "1999-01-01", "1999-02-01", "1999-03-01", "1999-04-01", "1999-05-01", "1999-06-01", "1999-07-01", "1999-08-01", "1999-09-01", "1999-10-01", "1999-11-01", "1999-12-01", "2000-01-01", "2000-02-01", "2000-03-01", "2000-04-01", "2000-05-01", "2000-06-01", "2000-07-01", "2000-08-01", "2000-09-01", "2000-10-01", "2000-11-01", "2000-12-01", "2001-01-01", "2001-02-01", "2001-03-01", "2001-04-01", "2001-05-01", "2001-06-01", "2001-07-01", "2001-08-01", "2001-09-01", "2001-10-01", "2001-11-01", "2001-12-01", "2002-01-01", "2002-02-01", "2002-03-01", "2002-04-01", "2002-05-01", "2002-06-01", "2002-07-01", "2002-08-01", "2002-09-01", "2002-10-01", "2002-11-01", "2002-12-01", "2003-01-01", "2003-02-01", "2003-03-01", "2003-04-01", "2003-05-01", "2003-06-01", "2003-07-01", "2003-08-01", "2003-09-01", "2003-10-01", "2003-11-01", "2003-12-01", "2004-01-01", "2004-02-01", "2004-03-01", "2004-04-01", "2004-05-01", "2004-06-01", "2004-07-01", "2004-08-01", "2004-09-01", "2004-10-01", "2004-11-01", "2004-12-01", "2005-01-01", "2005-02-01", "2005-03-01", "2005-04-01", "2005-05-01", "2005-06-01", "2005-07-01", "2005-08-01", "2005-09-01", "2005-10-01", "2005-11-01", "2005-12-01", "2006-01-01", "2006-02-01", "2006-03-01", "2006-04-01", "2006-05-01", "2006-06-01", "2006-07-01", "2006-08-01", "2006-09-01", "2006-10-01", "2006-11-01", "2006-12-01", "2007-01-01", "2007-02-01", "2007-03-01", "2007-04-01", "2007-05-01", "2007-06-01", "2007-07-01", "2007-08-01", "2007-09-01", "2007-10-01", "2007-11-01", "2007-12-01", "2008-01-01", "2008-02-01", "2008-03-01", "2008-04-01", "2008-05-01", "2008-06-01", "2008-07-01", "2008-08-01", "2008-09-01", "2008-10-01", "2008-11-01", "2008-12-01", "2009-01-01", "2009-02-01", "2009-03-01", "2009-04-01", "2009-05-01", "2009-06-01", "2009-07-01", "2009-08-01", "2009-09-01", "2009-10-01", "2009-11-01", "2009-12-01", "2010-01-01", "2010-02-01", "2010-03-01", "2010-04-01", "2010-05-01", "2010-06-01", "2010-07-01", "2010-08-01", "2010-09-01", "2010-10-01", "2010-11-01", "2010-12-01", "2011-01-01", "2011-02-01", "2011-03-01", "2011-04-01", "2011-05-01", "2011-06-01", "2011-07-01", "2011-08-01", "2011-09-01", "2011-10-01", "2011-11-01", "2011-12-01", "2012-01-01", "2012-02-01", "2012-03-01", "2012-04-01", "2012-05-01", "2012-06-01", "2012-07-01", "2012-08-01", "2012-09-01", "2012-10-01", "2012-11-01", "2012-12-01", "2013-01-01", "2013-02-01", "2013-03-01", "2013-04-01", "2013-05-01", "2013-06-01", "2013-07-01", "2013-08-01", "2013-09-01", "2013-10-01", "2013-11-01", "2013-12-01", "2014-01-01", "2014-02-01", "2014-03-01", "2014-04-01", "2014-05-01", "2014-06-01", "2014-07-01", "2014-08-01", "2014-09-01", "2014-10-01", "2014-11-01", "2014-12-01", "2015-01-01", "2015-02-01", "2015-03-01", "2015-04-01", "2015-05-01", "2015-06-01", "2015-07-01", "2015-08-01", "2015-09-01", "2015-10-01", "2015-11-01", "2015-12-01", "2016-01-01", "2016-02-01", "2016-03-01", "2016-04-01", "2016-05-01", "2016-06-01", "2016-07-01", "20

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
ALGO
LEONA VICARIO
CON SU CUARTO GOBIERNO

ANEXO 2

COSTOS

1
M
H

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

CATALOGO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MEDICO DE DIVERSAS MARCAS EN LA RED DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.						
1	S/C	EQUIPO DE ANESTESIA				
2	S/C	BARRA PARA ANCLAJE DE VAPORIZADORES	Pza.	1	GE	\$ 31,272.48
3	S/C	BANCO DE BATERIAS	Pza.	1	GE	\$ 6,763.60
4	S/C	BASE PARA CIRCUITO ABSORBEDOR	Pza.	1	GE	\$ 12,791.10
5	S/C	BASE PARA VENTILADOR	Pza.	1	GE	\$ 81,525.96
6	S/C	BRAZO MECANICO PARA ACCESORIOS	Pza.	1	GE	\$ 37,933.92
7	S/C	CAMARA PARA FUELE	Pza.	1	GE	\$ 20,289.96
8	S/C	CANISTER CON EMPAQUES	Pza.	1	GE	\$ 32,533.92
9	S/C	CELDA DE O2	Pza.	1	GE	\$ 4,573.80
10	S/C	CIRCUITO ABSORBEDOR	Pza.	1	MAXTEC	\$ 48,861.36
11	S/C	DC-DC CONVERTER	Pza.	1	GE	\$ 48,945.56
12	S/C	DISPLAY LCD	Pza.	1	GE	\$ 27,490.32
13	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO DRAGER	Pza.	1	DRAGER	\$ 37,933.92
14	S/C	FUELE 1500-3378-000	Kil	1	GE	\$ 18,120.00
15	S/C	INTERFACE NEUMATICA PARA SENSORES DE FLUJO	Pza.	1	GE	\$ 74,815.86
16	S/C	MÓDULO DE CAPNOGRAFIA Y AGENTE ANESTESICO SCIO	Pza.	1	GE	\$ 237,733.92
17	S/C	MOTOR DE VENTILADOR	Pza.	1	GE	\$ 94,795.91
18	S/C	PANEL DE CONTROL	Pza.	1	GE	\$ 96,830.64
19	S/C	PCB MEASUREMENT	Pza.	1	GE	\$ 97,089.84
20	S/C	PCB CPU	Pza.	1	GE	\$ 103,037.92
21	S/C	PCB CRT CONTROLLER	Pza.	1	GE	\$ 57,660.40
22	S/C	PCB DISPLAY CONTROLLER	Pza.	1	GE	\$ 85,272.48
23	S/C	PCB MICROCONTROLLER	Pza.	1	GE	\$ 84,830.76
24	S/C	PCB MOTHER BOARD	Pza.	1	GE	\$ 86,830.64
25	S/C	PCB NEUMATIC CONTROLLER	Pza.	1	GE	\$ 83,391.12
26	S/C	PCB PROCESSOR	Pza.	1	GE	\$ 96,826.32
27	S/C	PCB SIB CONTROL	Pza.	1	GE	\$ 96,792.84
28	S/C	PISTON ELECTRONICO	Pza.	1	DRAGER	\$ 52,896.24
29	S/C	POWER SUPPLY	Pza.	1	GE	\$ 37,933.92
30	S/C	SENSOR DE FLUJO	Pza.	1	DRAGER	\$ 10,669.32
31	S/C	SISTEMA ORC	Pza.	1	GE	\$ 27,525.96
32	S/C	SISTEMA DE FALLO DE OXIGENO	Pza.	1	GE	\$ 21,733.92
33	S/C	SISTEMA DE RODAMIENTO Y DE FRENADO	Pza.	1	GE	\$ 37,933.92
34	S/C	SWITCH NEUMATICO ELECTRONICO	Pza.	1	GE	\$ 30,373.92
35	S/C	VALVULA APL (CON EMPAQUES Y DIAFRAGMAS)	Pza.	1	GE	\$ 31,297.32
36	S/C	VALVULA DE PEEP 1504-3608-000	Pza.	1	GE	\$ 21,488.84
37	S/C	VALVULA DE SEGURIDAD DE PEEP 1504-3610-000	Pza.	1	GE	\$ 16,657.92
38	S/C	VALVULA FLUSH	Pza.	1	GE	\$ 34,726.32
39	S/C	VALVULA PROPORCIONAL	Pza.	1	GE	\$ 34,693.92
40	S/C	VALVULAS DE NO RETORNO	Pza.	1	GE	\$ 21,733.92
41	S/C	VALVULAS DE IN-EXH	Pza.	1	GE	\$ 31,308.12
42	S/C	JUEGO DE MICAS DE CERAMICA	Pza.	1	DRAGER	\$ 21,469.32
43	S/C	CIRCUITO ABSORBEDOR COSY (DRAGER)	Pza.	1	DRAGER	\$ 226,940.40
44	S/C	KEY BOARD, N° PARTE: 895827-00	Pza.	1	GE	\$ 21,488.84
45	S/C	SENSOR DE FLUJO, DATEX A ESPIRE 2089610-001-S	Pza.	1	GE	\$ 12,160.00
46	S/C	PCB MIA	Pza.	1	GE	\$ 78,210.00
47	S/C	CABLE INTERFASE DE DATOS, DATEX OHMEDA, A ESPIRE S5	Pza.	1	DATAX OHMEDA	\$ 21,733.92
48	S/C	CABLE DE ALIMENTACION, GRADO MEDICO, DATAX OHMEDA, A ESPIRE S5	Pza.	1	DATAX OHMEDA	\$ 970.92
49	S/C	CELDA DE OXIGENO, COMPATIBLE	Pza.	1	MAXTEC	\$ 3,910.00
50	S/C	CIRCUITOS DESECHABLES, CAJA CON 20	Pza.	1	GE	\$ 8,529.84
51	S/C	VALVULA APL, N° PARTE: M1175511-S	Pza.	1	GE	\$ 31,297.32
52	S/C	PISTON ELECTRONICO PARA DRAGER FABIUS	Pza.	1	GE	\$ 71,169.84
53	S/C	LINEA DE MUESTREO, CAJA CON 10 PIEZAS 73319-HEL	Pza.	1	DRAGER	\$ 2,049.84
54	S/C	JUEGO DE MECHAS PARA VAPORIZADOR	Pza.	1	GE	\$ 22,876.16
55	S/C	TERMOSTATO PARA VAPORIZADOR	Pza.	1	GE	\$ 33,950.71
56	S/C	SISTEMA DE ANCLAJE	Pza.	1	GE	\$ 26,543.32
57	S/C	PCA CONT 80 TESTED SERV 7100 VENT 1504-8507-000	Pza.	1	GE	\$ 73,200.24
58	S/C	FRU, BATTERY, 8650 M1168356	Pza.	1	GE	\$ 19,933.56
59	S/C	CANISTER ASSY UGD BCG 0229-3013-800	Pza.	1	GE	\$ 14,111.00
60	S/C	WATER TRAP, MINI D-FEND, PKG OF 10 PCS 8002174	Pza.	1	GE	\$ 15,969.96
61	S/C	AIRWAY GAS UNIT (CAIO), CO2 (EXCHANGE UNIT) 899956-X	Pza.	1	GE	\$ 204,826.32
62	S/C	CASTER, 125 MM WITH BRAKE FRONT REPLACEMENT: M1186243-S	Pza.	1	GE	\$ 10,147.68
63	S/C	CUFF FLOW SNR BCG 1407-3004-000	Pza.	1	GE	\$ 5,533.92
64	S/C	LCD INTERFACE CABLE 3 M, D-LCC12A, SPARE PART M1021695	Pza.	1	GE	\$ 32,289.84
65	S/C	COMPACT CANISTER, REUSABLE 427001300	Pza.	1	GE	\$ 31,308.12
66	S/C	FOAM CO2 CANISTER BCG V-HANDLE (40 PACK) 1407-3201-000	Pza.	1	GE	\$ 10,106.84
67	S/C	ASSY-HKI, GE ENTROPY SENSOR, PKG OF 25 PCS, ACCESSORY - BUY M1038681	Pza.	1	GE	\$ 24,124.00
68	S/C	OSHA ITEM, AC/DC POWER, 100-240VAC, 10-16,7VDC, 60W M1035974	Pza.	1	GE	\$ 36,980.28
69	S/C	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230	Pza.	1	GE	\$ 48,831.12
70	S/C	BREATHING CIRCUIT MODULE 1407-7002-000	Pza.	1	GE	\$ 29,326.32



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

70	S/C	ASSY-MSN, PCA, PVR MGT BRD, MANUFACTURING ASSEMBLY - BUY 1505-5502-000	Pza.	1	GE	\$	60,937.92
71	S/C	ASSY-MSN, PWA VENT MON BRD, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1052880	Pza.	1	GE	\$	54,133.92
72	S/C	ASSY-MSN, PCA VENT CTRL BRD, SPARE PART - MAKE 1505-5500-000-S	Pza.	1	GE	\$	48,860.28
73	S/C	COVER ASSY CO2 CANISTER 1009-8240-000	Pza.	1	GE	\$	19,249.84
74	S/C	DIAPHRAGM AND SEAT SUBASSY 1500-3377-000	Pza.	1	GE	\$	16,725.96
75	S/C	BTRY 11.1V 3S2P 18650 LHION SMBUS 2017957-002	Pza.	1	GE	\$	18,348.12
76	S/C	EXHALATION VALVE ASSY 1407-7005-000	Pza.	1	GE	\$	20,505.96
77	S/C	ASSY-HKI, (LSV 895830-G) DC/DC-BOARD, CC/S, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1020913	Pza.	1	GE	\$	30,228.12
78	S/C	CANISTER CO2 W/HOL BCG 1407-3200-000	Pza.	1	GE	\$	29,049.84
79	S/C	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY-FIL SPA-LAT 1175-9302-000	Pza.	1	GE	\$	115,124.00
80	S/C	PART, POWER SUPPLY UNIVERSAL 150V SINGLE / VARIABLE OUTPUT PRELOAD, MACHINED M1052831	Pza.	1	GE	\$	26,985.96
81	S/C	ASSY-MSN, MANIFOLD INSP VALVE ASSY, SPARE PART - MAKE 1505-8502-000	Pza.	1	GE	\$	26,630.64
82	S/C	ASSY-MSN, FRU SAFETY VALVE ACTUATOR, SPARE PART - MAKE	Pza.	1	GE	\$	29,005.56
83	S/C	BAG ARM SUPPORT 1009-8159-000	Pza.	1	GE	\$	31,308.12
84	S/C	FRONT COVER UNIT	Pza.	1	GE	\$	37,933.92
85	S/C	BACK COVER UNIT	Pza.	1	GE	\$	34,693.92
86	S/C	FUSIBLES	Pza.	1	GE	\$	166.32
87	S/C	CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE	Pza.	1	GE	\$	332.64
88	S/C	FABULUS GS SERVO SET MX08832	Pza.	1	DRAGER	\$	32,626.80
89	S/C	KIT PARA VAPORIZADOR	Kit	1	DRAGER	\$	1,164.24
90	S/C	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION	Kit	1	DRAGER	\$	3,492.72
91	S/C	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER	Kit	1	DRAGER	\$	5,916.24
92	S/C	SENSOR DE FLUJO DRAGER	Pza.	1	DRAGER	\$	9,457.00
93	S/C	CABLE ECG	Pza.	1	UNIMED	\$	3,777.84
94	S/C	SENSOR DE SPO2	Pza.	1	UNIMED	\$	3,789.72
95	S/C	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZALETE DE PANI	Pza.	1	UNIMED	\$	2,114.64
96	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA	Jgo.	1	UNIMED	\$	3,730.32
97	S/C	TRONCAL PARA PAI POR EQUIPO	Pza.	1	UNIMED	\$	3,261.60
98	S/C	FUELLE PARTE 1500-3378-000	Pza.	1	GE	\$	18,120.00
99	S/C	CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE	Pza.	1	GE	\$	299.16
100	S/C	KIT PARA VAPORIZADOR	Kit	1	GE	\$	1,047.60
101	S/C	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION	Kit	1	GE	\$	3,142.80
102	S/C	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER (O'RING 110.72, ID 117.78 OB 3.53 EPR 50 DURO) 1407-3204-000	Kit	1	GE	\$	2,276.80
103	S/C	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL N° PARTE 2089610-001	Pza.	1	GE	\$	8,791.20
104	S/C	CELDA DE OXIGENO, REF: R112P10, (MAX 10)	Pza.	1	MAXTEC	\$	4,546.80
105	S/C	CABLE ECG, DE 5 PINES	Pza.	1	UNIMED	\$	3,777.84
106	S/C	SENSOR DE SPO2, REF U410-09	Pza.	1	UNIMED	\$	3,410.64
107	S/C	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZALETE DE PANI	Jgo.	1	UNIMED	\$	1,902.96
108	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA, REPT2252-AS	Pza.	1	UNIMED	\$	3,356.64
109	S/C	TRONCAL PARA PAI POR EQUIPO, REF 8C-DX-UT	Pza.	1	GE	\$	3,466.80
110	S/C	KIT PARA CAMARA DE GASES	Kit	1	GE/DRAGER	\$	13,747.32
111	S/C	TRAMPA DE AGUA D-FEND (10 PIEZAS) REF 876446-HEL	Pza.	1	GE	\$	4,222.60
112	S/C	LINBA DE DOBLE LUMEN, REF 884101	Pza.	1	GE/DRAGER	\$	3,434.40
113	S/C	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO (MAQUINA)	Kit	1	GE/DRAGER	\$	4,347.00
114	S/C	VERIFICACION, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE VAPORIZADORES (KIT VAPORIZADORES)	Pza.	1	GE	\$	8,526.60
115	S/C	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO, (MONITOR) CATALOGO: M1168356	Kit	1	GE	\$	19,933.56
116	S/C	BREATHING CIRCUIT ASSY 801-0621-00003-00	Pza.	1	GE	\$	225,075.24
117	S/C	KIT PARA CAMARA DE GASES (GAS) MINDRAY ASSY	Pza.	1	MINDRAY	\$	11,031.12
118	S/C	MICROSTREAM CO2 MODULE CATALOGO: 9201-30-33955	Pza.	1	GE	\$	231,284.15
119	S/C	MANOVACUOMETRO ORIGINAL 115-025563-00	Pza.	1	GE	\$	10,579.68
120	S/C	MAIN CONTROL BOARD CATALOGO: 9210-30-30150	Pza.	1	GE	\$	140,637.71
121	S/C	TRAMPA DE AGUA CAJA CON 10 PIEZAS CATALOGO: 115-043024-00	Pza.	1	GE	\$	15,253.92
122	S/C	VENT ENGINE ASSEMBLY SERVICE 1009-8423-000	Pza.	1	GE	\$	164,313.36
123	S/C	VALVULA DE LLENADO CYPRANE	Pza.	1	CYPRANE	\$	12,140.28
124	S/C	VALVULA DE LLENADO DRAGER N.P. M26420	Pza.	1	DRAGER	\$	14,551.92
125	S/C	VALVULA DE LLENADO OHMEDA	Pza.	1	DATX OHMEDA	\$	14,173.92
126	S/C	CONO DE DOSIFICACION CAT. VB-1900-10	Pza.	1	GE	\$	11,067.84
127	S/C	SISTEMA DE RUEDA MANUAL CAT. VB-1900-37	Pza.	1	GE	\$	11,031.12
128	S/C	MECHAS CYPRANE	Pza.	1	CYPRANE	\$	15,253.92
129	S/C	MECHAS DRAGER CAT.M3360	Pza.	1	DRAGER	\$	16,714.08
130	S/C	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY	Pza.	1	GE	\$	145,272.96
131	S/C	PNEUMATIC ENGINE ASSEMBLY MACHINE	Pza.	1	GE	\$	158,643.36
132	S/C	VERIFICACION, CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, MAQUINAS DE ANESTESIA	Pza.	1	SIN MARCA	\$	18,412.00
1	S/C	MONITORES DE MAQUINAS DE ANESTESIA,					
2	S/C	BACK LIGHT	Pza.	1	GE	\$	37,638.00
3	S/C	BATERIA DE CARTUCHO	Pza.	1	GE	\$	22,338.00
4	S/C	BANCO DE BATERIAS	Pza.	1	GE	\$	15,657.00
5	S/C	CARTUCHO INTELIGENTE BANCO DE BATERIA	Pza.	1	GE	\$	23,124.00
6	S/C	BATTERY PACK LHION	Pza.	1	GE	\$	19,898.00
7	S/C	BRAZALETE	Pza.	1	UNIMED	\$	1,341.00
8	S/C	CABLE DE ECG (TRONCAL Y LATIGUILLOS)	Pza.	1	UNIMED	\$	2,989.00
9	S/C	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) DE DEDAL	Pza.	1	UNIMED	\$	2,965.00
10	S/C	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) MULTISITO	m	1	UNIMED	\$	2,965.00
11	S/C	TRAMPA DE AGUA (D-FEND), CAJA CON 10 PIEZAS	Pza.	1	GE	\$	4,987.00
12	S/C	CARCAZA PARA MONITOR	Pza.	1	GE	\$	25,124.00
13	S/C	CONECTORES MULTIPARAMETRICOS	Pza.	1	GE	\$	12,791.00
14	S/C	ELIMINADOR 12V, 1 AMP	Pza.	1	GE	\$	20,124.00
	S/C	FILTRO DE AIRE	Pza.	1	GE	\$	210.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

15	S/C	FUENTE DE PODER CONVUTADA	Pza.	1	GE	\$	25,487.00
16	S/C	IMPRESORA	Pza.	1	GE	\$	20,124.00
17	S/C	LÍNEA DE DOBLE LUMEN	Pza.	1	GE	\$	1,244.00
18	S/C	LÍNEA DE MUESTREO	Pza.	1	GE	\$	157.00
19	S/C	LÍNEA DE PANI	Pza.	1	GE	\$	2,361.00
20	S/C	MEMBRANAS PARA PANEL DE CONTROL	Pza.	1	GE	\$	25,487.00
21	S/C	MÓDULOS MULTIPARAMETROS	Mdo.	1	GE	\$	85,989.00
22	S/C	MÓDULO NBP	Mdo.	1	GE	\$	45,214.00
23	S/C	MÓDULO SPO2	Mdo.	1	GE	\$	48,979.00
24	S/C	MÓDULO PAI	Mdo.	1	GE	\$	102,017.00
25	S/C	NBP DAMPING CHAMBER	Pza.	1	GE	\$	14,374.00
26	S/C	PANEL DE CONTROL	Pza.	1	GE	\$	75,424.00
27	S/C	PANTALLA CRT O LCO	Pza.	1	GE	\$	15,241.00
28	S/C	PCB A-D CONVERTER	Pza.	1	GE	\$	25,487.00
29	S/C	PCB CRT CONTROL	Pza.	1	GE	\$	24,124.00
30	S/C	PCB CPU BOARD	Pza.	1	GE	\$	65,124.00
31	S/C	PCB DISPLAY CONTROL	Pza.	1	GE	\$	45,214.00
32	S/C	PCB ECG CONTROL	Pza.	1	GE	\$	35,124.00
33	S/C	PCB IBP CONTROL	Pza.	1	GE	\$	35,424.00
34	S/C	PCB INVERTER	Pza.	1	GE	\$	25,124.00
35	S/C	PCB MOTHER BOARD	Pza.	1	GE	\$	54,787.00
36	S/C	PCB NBP CONTROL	Pza.	1	GE	\$	42,154.00
37	S/C	PCB SPO2 CONTROL	Pza.	1	GE	\$	42,096.00
38	S/C	PCB TEMP MEASUREMENT	Pza.	1	GE	\$	45,794.00
39	S/C	PERILLAS DE SELECCIÓN	Pza.	1	GE	\$	16,677.00
40	S/C	POWER SUPPLY	Pza.	1	GE	\$	25,457.00
41	S/C	PUMP VISA	Pza.	1	GE	\$	66,147.00
42	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA	Pza.	1	GE	\$	3,492.00
43	S/C	TRONCAL PARA PAI	Pza.	1	GE	\$	3,911.00
44	S/C	TRONCAL DE BIS	Pza.	1	GE	\$	201,214.00
45	S/C	TRONCAL DE GASTO CARDIACO	Pza.	1	GE	\$	109,421.00
46	S/C	TRONCAL DE PC	Pza.	1	GE	\$	203,213.00
47	S/C	SENSOR HEAD	Pza.	1	GE	\$	204,357.00
48	S/C	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN DIFERENCIAL	Pza.	1	GE	\$	81,957.00
49	S/C	ACX-200 MEASURING BOARD	Pza.	1	GE	\$	45,245.00
50	S/C	ACX-200 MEASURING UNIT	Pza.	1	GE	\$	35,124.00
51	S/C	COMMAND BOARD PC	Pza.	1	GE	\$	48,979.00
52	S/C	MAGNETIC VALVE	Pza.	1	GE	\$	45,246.00
53	S/C	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP M-ESTPR DATE OHMEDA (GE) (COLOR NEGRO)	Pza.	1	GE	\$	89,686.00
54	S/C	MÓDULO MULTIPARAMETROS SERIE E-PRESTN DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)	Pza.	1	GE	\$	145,214.00
55	S/C	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP E-ESTPR DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)	Pza.	1	GE	\$	108,946.00
56	S/C	PANEL BOARD	Pza.	1	GE	\$	45,789.00
57	S/C	FRON PANEL UNIT	Pza.	1	GE	\$	35,124.00
58	S/C	PVX 100 UNIT	Pza.	1	GE	\$	35,124.00
59	S/C	POWER SUPPLY UNIT	Pza.	1	GE	\$	30,214.00
60	S/C	SAPLE PUMP (BOMBA DE MUESTREO)	Pza.	1	GE	\$	28,457.00
61	S/C	TARJETA DE CPU	Pza.	1	GE	\$	45,214.00
62	S/C	TARJETA DE VIDEO DISPLAY CAT. D-VNC15	Pza.	1	GE	\$	61,804.00
63	S/C	MÓDULO DE CARNOGRAFIA Y AGENTES ANESTÉSICOS DRAGER SCIO	Pza.	1	GE	\$	220,124.00
64	S/C	CAMARA DE GASES G-CAIOV, DATEX OHMEDA	Pza.	1	GE	\$	85,475.00
65	S/C	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS CAIO 898956	Pza.	1	GE	\$	180,214.00
66	S/C	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS E-CAIOV, BLANCO	Pza.	1	GE	\$	189,654.00
67	S/C	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS MCAIOV, NEGRO	Pza.	1	GE	\$	85,457.00
68	S/C	MÓDULO DE ESPRIMETRIA, N-XV	Mdo.	1	GE	\$	58,979.00
69	S/C	TRAMPA DE AGUA	Mdo.	1	GE	\$	1,788.00
70	S/C	NBP BOARD UNIT, N° 888272	Pza.	1	GE	\$	75,487.00
71	S/C	TRANSDUCTOR PC (MINDRAY)	Pza.	1	MINDRAY	\$	201,241.00
72	S/C	KIT BIS (MINDRAY)	Pza.	1	MINDRAY	\$	203,656.00
73	S/C	MÓDULO NMT (MINDRAY)	Mdo.	1	MINDRAY	\$	185,424.00
74	S/C	MÓDULO MULTIGAS - BIS (MINDRAY)	Mdo.	1	MINDRAY	\$	302,154.00
75	S/C	MÓDULO MULTIGAS (MINDRAY)	Mdo.	1	MINDRAY	\$	345,214.00
76	S/C	MÓDULO MULTIPARAMETRICO (MINDRAY)	Mdo.	1	MINDRAY	\$	108,959.00
77	S/C	CABLE TRONCAL MULTILINK	Pza.	1	GE	\$	8,799.00
78	S/C	BATERIA GE M1168312	Pza.	1	GE	\$	29,464.00
79	S/C	AC/DC POWER SUPPLY UNIT CARESCAPE B650 VERSION 02 2067856-001	Pza.	1	GE	\$	26,782.08
80	S/C	FRU, KEYPAD, TOUCH-SCREEN MODEL, UNIVERSAL, B650 M1168360	Pza.	1	GE	\$	55,401.60
81	S/C	FRU, CPU BOARD W/O UDOM, B650 M1168233	Pza.	1	GE	\$	112,417.92
82	S/C	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230	Pza.	1	GE	\$	33,964.80
83	S/C	FRU-USER INTERFACE BOARD 2067858-001	Pza.	1	GE	\$	37,398.00
84	S/C	FRU-ADVANCED INTERFACE BOARD 2077329-001	Pza.	1	GE	\$	45,124.00
85	S/C	AG MODULE (BIS/PACKAGE /NO ACCESSORY) CATALOGO : 115-034111-00	Pza.	1	GE	\$	285,248.00
86	S/C	MP-1 MODULE (MINDRAY SPO2/3/5 LEAD (CE) CATALOGO: 115-038696-00	Pza.	1	GE	\$	115,247.00
87	S/C	MULTI-GAS ACCESSORY KIT (ADULT/PED/NEO) CATALOGO : 115-042994-00	Pza.	1	GE	\$	15,457.00
88	S/C	FRAME C/5 COMPAC	Pza.	1	GE	\$	22,124.00
89	S/C	ESCAIOV M1184848	Pza.	1	GE	\$	289,986.00
90	S/C	VERIFICACION, CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA MONITORES DE ANESTESIA	Pza.	1	SIN MARCA	\$	18,412.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 3

LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS

↓
M
H



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ANESTESIA

REFACCIONES PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

Consec.	Descripción
1	BARRA PARA ANCLAJE DE VAPORIZADORES
2	BANCO DE BATERIAS
3	BASE PARA CIRCUITO ABSORBEDOR
4	BASE PARA VENTILADOR
5	BRAZO MECÁNICO PARA ACCESORIOS
6	CÁMARA PARA FUELLE
7	CANISTER CON EMPAQUES
8	CELDA DE O2
9	CIRCUITO ABSORBEDOR
10	DC-CD COVERTER
11	DISPLAY LCD
12	KIT DE MANTENIMIENTO DRAGER
13	FUELLE 1500-3378-000
14	INTERFACE NEUMÁTICA PARA SENSORES DE FLUJO
15	MÓDULO DE CAPNOGRAFÍA Y AGENTE ANESTÉSICO SCIO
16	MOTOR DE VENTILADOR
17	PANEL DE CONTROL
18	PCB MEASUREMENT
19	PCB CPU
20	PCB CRT CONTROLLER
21	PCB DISPLAY CONTROLLER
22	PCB MICROCONTROLLER
23	PCB MOTHER BOARD
24	PCB NEUMATIC CONTROLLER
25	PCB PROCESSOR
26	PCB SIB CONTROL
27	PISTON ELECTRÓNICO
28	POWER SUPPLY
29	SENSOR DE FLUJO
30	SISTEMA ORC
31	SISTEMA DE FALLO DE OXIGENO
32	SISTEMA DE RODAMIENTO Y DE FRENADO
33	SWITCH NEUMÁTICO ELECTRÓNICO
34	VÁLVULA APL (CON EMPAQUES Y DIAFRAGMAS)
35	VÁLVULA DE PEEP 1504-3608-000
36	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE PEEP 1504-3610-000
37	VÁLVULA FLUSH

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

38	VÁLVULA PROPORCIONAL
39	VÁLVULAS DE NO RETORNO
40	VÁLVULAS DE INH-EXH
41	JUEGO DE MICAS DE CERÁMICA.
42	CIRCUITO ABSORBEDOR COSY (DRAGER)
43	KEYBOARD, N° PARTE: 895827-00
44	SENSOR DE FLUJO. DATEX AESPIRE 2089610-001-S
45	PCB MIA.

Consec.	Descripción
46	CABLE INTERFASE DE DATOS. DATEX OHMEDA, AESPIRE S5
47	CABLE DE ALIMENTACIÓN. GRADO MÉDICO. DATEX OHMEDA, AESPIRE S5
48	CELDA DE OXÍGENO, COMPATIBLE
49	CIRCUITOS DESECHABLES. CAJA CON 20
50	VALVULA APL. N° PARTE: M1175511-S.
51	PISTÓN ELECTRÓNICO PARA DRAGER FABIUS
52	LÍNEA DE MUESTREO. CAJA CON 10 PIEZAS 73319-HEL
53	JUEGO DE MECHAS PARA VAPORIZADOR
54	TERMOSTATO PARA VAPORIZADOR
55	SISTEMA DE ANCLAJE
56	PCA CONT BD TESTED SERV 7100 VENT 1504-8507-000
57	FRU, BATTERY, B650 M1168356
58	CANISTER ASSY L/GD BCG 0229-3015-800
59	WATER TRAP, MINI D-FEND, PKG OF 10 PCS 8002174
60	AIRWAY GAS UNIT (CAIO), CC/5 (EXCHANGE UNIT) 898956-X
61	CASTER ,125 MM WITH BRAKE FRONT REPLACEMENT: M1186243-S
62	CUFF FLOW SNSR BCG 1407-3004-000
63	LCD INTERFACE CABLE, 3 M, D-LCC12A, SPARE PART M1021695
64	COMPACT CANISTER, REUSABLE 427001300
65	FOAM CO2 CANISTER BCG W/HANDLE (40 PACK) 1407-3201-000
66	ASSY-HKI, GE ENTROPY SENSOR, PKG OF 25 PCS, ACCESSORY - BUY M1038681
67	OEM-ITEM, AC/DC POWER, 100-240VAC, 10-16.7VDC, 60W M1035974
68	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230
69	BREATHING CIRCUIT MODULE 1407-7002-000
70	ASSY-MSN, PCA PWR MGT BRD, MANUFACTURING ASSEMBLY - BUY 1505-5502-000
71	ASSY-MSN, PWA VENT MON BRD, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1052980
72	ASSY-MSN, PCA VENT CTRL BRD, SPARE PART - MAKE 1505-5500-000-S
73	COVER ASSY CO2 CANISTER 1009-8240-000
74	DIAPHRAGM AND SEAT SUBASSY 1500-3377-000
75	BTRY 11.1V 3S2P 18650 LI-ION SMBUS 2017857-002
76	EXHALATION VALVE ASSY 1407-7005-000

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUS DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

77	ASSY-HKI, (LSV 895830-G) DC/DC-BOARD, CC/5, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1020913
78	CANISTER CO2 W/HDL BCG 1407-3200-000
79	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY-FIL SPA-LAT 1175-9302-000
80	PART, POWER SUPPLY UNIVERSAL 150W SINGLE / VARIABLE OUTPUT PRELOAD, MACHINED M1052831
81	ASSY-MSN, MANIFOLD INSP VALVE ASSY, SPARE PART - MAKE 1505-8502-000
82	ASSY-MSN, FRU SAFETY VALVE ACTUATOR, SPARE PART - MAKE
83	BAG ARM SUPPORT 1009-8159-000
84	FRONT COVER UNIT
85	BACK COVER UNIT
86	FUSIBLES
87	CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE
88	FABIUS GS SERVO SET MX08832
89	KIT PARA VAPORIZADOR
90	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION
91	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER
92	SENSOR DE FLUJO DRAGER
93	CABLE ECG
94	SENSOR DE SPO2
95	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZLETE DE PANI

Consec.	Descripción
96	SENSOR DE TEMPERATURA
97	TRONCAL PARA PAI POR EQUIPO
98	FUELLE. PARTE 1500-3378-000
99	CIRCUITO DE PACIENTE. DESECHABLE
100	KIT PARA VAPORIZADOR
101	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION
102	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER (O'RING 110.72, ID 117.78 OB 3.53 EPR 50 DURO) 1407-3204-000
103	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL N° PARTE 2089610-001
104	CELDA DE OXIGENO. REF: R112P10. (MAX 10)
105	CABLE ECG, DE 5 PINES.
106	SENSOR DE SPO2. REF U410-09
107	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZLETE DE PANI
108	SENSOR DE TEMPERATURA. REFT2252-AS
109	TRONCAL PARA PAI, POR EQUIPO. REF BC-DX-UT
110	KIT PARA CAMARA DE GASES
111	TRAMPA DE AGUA D-FEND (10 PIEZAS) REF 876446-HEL
112	LINEA DE DOBLE LUMEN. REF 884101
113	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO (MAQUINA)
114	VERIFICACION, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE VAPORIZADORES (KIT VAPORIZADORES)
115	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO. (MONITOR) CATALOGO: M1168356

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

Av. Insurgentes Norte 423 piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06900, Ciudad de México
T. 51321250 ext.1095

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

116	BREATHING CIRCUIT ASSY 801-0621-00003-00
117	KIT PARA CAMARA DE GASES (GAS) MINDRAY ASSY
118	MICROSTREAM CO2 MODULE CATALOGO: 9201-30-35955
119	MANOVACUOMETRO ORIGINAL 115-025563-00
120	MAIN CONTROL BOARD CATALOGO: 9210-30-30150
121	TRAMPA DE AGUA CAJA CON 10 PIEZAS CATALOGO: 115-043024-00
122	VENT ENGINE ASSEMBLY SERVICE 1009-8423-000
123	VALVULA DE LLENADO CYPRANE
124	VALVULA DE LLENADO DRAGER N.P. M26420
125	VALVULA DE LLENADO OHMEDA
126	CONO DE DOSIFICACION CAT. VB-1900-10
127	SISTEMA DE RUEDA MANUAL CAT. VB-1900-37
128	MECHAS CYPRANE
129	MECHAS DRAGER CAT.M3360
130	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY
131	PNEUMATIC ENGINE ASSEMBLY MACHINE
132	VERIFICACION,CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA MAQUINAS DE ANESTESIA

Monitores de Maquinas de nestesia	
Consec.	Descripción
1	BACK LIGHT
2	BATERIA DE CARTUCHO
3	BANCO DE BATERIAS
4	CARTUCHO INTELIGENTE BANCO DE BATERÍA
5	BATTERY PACK LI-ION
6	BRAZALETE
7	CABLE DE ECG (TRONCAL Y LATIGUILLOS).
8	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) DE DEDAL
9	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) MULTISITIO
10	TRAMPA DE AGUA (D-FEND). CAJA CON 10 ÍEZAS
11	CARCAZA PARA MONITOR
12	CONECTORES MULTIPARAMÉTRICOS
13	ELIMINADOR 12V, 1 AMP
14	FILTRO DE AIRE.
15	FUENTE DE PODER CONMUTADA
16	IMPRESORA
17	LÍNEA DE DOBLE LUMEN
18	LÍNEA DE MUESTREO
19	LÍNEA DE PANI
20	MEMBRANAS PARA PANEL DE CONTROL

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

Av. Insurgentes Norte 423 piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 51321250 ext.1095

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

21	MÓDULOS MULTIPARÁMETROS
22	MÓDULO NIBP
23	MÓDULO SPO2
24	MÓDULO PAI
25	NIBP DAMPING CHAMBER
26	PANEL DE CONTROL
27	PANTALLA CRT O LCD
28	PCB A-D CONVERTER
29	PCB CRT CONTROL
30	PCB CPU BOARD
31	PCB DISPLAY CONTROL
32	PCB ECG CONTROL
33	PCB IBP CONTROL
34	PCB INVERTER
35	PCB MOTHER BOARD
36	PCB NIBP CONTROL
37	PCB SPO2 CONTROL
38	PCB TEMP MEASUREMENT
39	PERILLAS DE SELECCIÓN
40	POWER SUPPLY
41	PUMP WISA
42	SENSOR DE TEMPERATURA.
43	TRONCAL PARA PAI
44	TRONCAL DE BIS
45	TRONCAL DE GASTO CARDIACO
46	TRONCAL DE PIC
47	SENSOR HEAD
48	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN DIFERENCIAL
49	ACX-200 MEASURING BOARD
50	ACX-200 MEASURING UNIT

Consec.	Monitores de Maquinas de nestesia Descripción
51	COMMAND BOARD PC
52	MAGNETIC VALVE
53	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP M-ESTPR DATE OHMEDA (GE) (COLOR NEGRO)
54	MÓDULOS MULTIPARÁMETROS SERIE E-PRESTN DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)
55	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP E-ESTPR DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)
56	PANEL BOARD
57	FRON PANEL UNIT
58	PVX 100 UNIT

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

Av. Insurgentes Norte 423 piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 51321250 ext.1095

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

59	POWER SUPPLY UNIT
60	SAPLE PUMP (BOMBA DE MUESTREO)
61	TARJETA DE CPU
62	TARJETA DE VIDEO DISPLAY CAT. D-VNC15
63	MÓDULO DE CAPNOGRAFÍA Y AGENTES ANESTÉSICOS DRAGER SCIO
64	CÁMARA DE GASES G-CAIOV. DATEX OHMEDA.
65	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS CAIO. 898956
66	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS E-CAIOV. BLANCO
67	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS MCAIOV. NEGRO
68	MÓDULO DE ESPIROMETRÍA. N-XV.
69	TRAMPA DE AGUA
70	NIBP BOARD UNIT. N° 888272
71	TRANSDUCTOR PIC (MINDRAY)
72	KIT BIS (MINDRAY)
73	MÓDULO NMT (MINDRAY)
74	MÓDULO MULTIGAS + BIS (MINDRAY)
75	MÓDULO MULTIGAS (MINDRAY)
76	MÓDULO MULTIPARAMETRICO (MINDRAY)
77	CABLE TRONCAL MULTILINK
78	BATERÍA GE M1168312
79	AC/DC POWER SUPPLY UNIT CARESCAPE B650 VERION 02 2067856-001
80	FRU, KEYPAD, TOUCHSCREEN MODEL, UNIVERSAL, B650 M1168360
81	FRU, CPU BOARD W/O UDOM, B650 M1168233
82	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230
83	FRU-USER USER INTERFACE BOARD 2067858-001
84	FRU-ADVANCED INTERFACE BOARD 2077329-001
85	AG MODULE (BIS/PACKAGE /NO ACCESSORY) CATALOGO : 115-034111-00
86	MP,-1 MODULE (MINDRAY SPO2/3/5 LEAD (CE) CATALOGO: 115-038696-00
87	MULTI-GAS ACCESSORY KIT (ADULT/PEDIT/NEO) CATALOGO : 115-042994-00
88	FRAME C/5 COMPAC
89	E-SCAIOV M1184848
90	VERIFICACION,CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA MONITORES DE ANESTESIA

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.